PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA A PERSONAS USUARIAS Y LA FORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE EL PROYECTO "KIROLTXARTELA MUGIMENT"

1 - OBJETO

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene la competencia exclusiva en materia de Deportes, conforme al artículo 148.1.16 de la Constitución y el artículo 10.36 del Estatuto de Autonomía, en cuyo desarrollo se dictó la Ley del Deporte del País Vasco, actualmente la Ley 2/2023, de 30 de marzo de actividad física y deporte. Entre sus principios rectores se establece en el artículo 2.2 "*se reconoce el derecho de todas las personas a la práctica de la actividad física y del deporte de forma libre y voluntaria, y los poderes públicos tendrán la obligación de establecer los medios adecuados para la efectividad de aquel."* Y los poderes públicos garantizarán este derecho poniendo en el fomento de la actividad física y del deporte como opciones de tiempo libre y hábito de salud.

De conformidad con el Decreto 73/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística, corresponde a la Dirección de Actividad Física y Deporte el desarrollo de las competencias atribuidas por la Ley del Deporte.

El artículo 3.1 de la Ley de la actividad física y del deporte señala que las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma ejercen en materia deportiva todas las competencias que, correspondiendo a la Comunidad Autónoma en virtud del Estatuto de Autonomía, no se atribuyan a los órganos forales de los territorios históricos, a los municipios y a las demás entidades locales en la presente ley o en el resto del ordenamiento jurídico. En el mismo sentido, Ley 2/2023, de 30 de marzo de actividad física y deporte, establece en sus principios rectores que el deporte y la actividad física constituyen actividades sociales de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, al mantenimiento o la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social. Entre los mismos principios rectores se halla la colaboración responsable en materia deportiva entre las administraciones y cualesquiera entidades privadas e, igualmente, la planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas y de actividad física.

En base a todo ello se impulsó desde el Gobierno Vasco el proyecto de Mugiment Kiroltxartela, consistente en ofrecer una aplicación informática a la ciudadanía vasca y a los ayuntamientos para poder utilizar las instalaciones deportivas de diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi que cuenten con un sistema de abono en sus instalaciones. Debido a la finalización del anterior contrato adjudicado en relación con el proyecto, procede adjudicar uno nuevo. Del mismo modo, es de interés público continuar con el servicio, dado que numerosas personas hacen ya uso del mismo y abandonarlo supondría dar un paso atrás en la promoción de la actividad física de la ciudadanía en Euskadi.

Hasta el momento, para la permanencia y continuidad del servicio era necesario realizar el mantenimiento de los recursos informáticos con los que cuenta, así como realizar la asistencia necesaria a las personas usuarias de la misma, así como a los Ayuntamientos que la utilizaban.

No obstante, el Gobierno Vasco será el encargado de realizar el mantenimiento del desarrollo y mantenimiento de los recursos informáticos con los que cuenta la

Kiroltxartela, siendo innecesario licitar por este servicio en el futuro.

Por consiguiente, el objeto de este contrato es el servicio de asistencia a los usuarios y usuarias de la Mugiment Kiroltxartela. Unido a ello, se incluirán las labores de dar de alta y de baja en los recursos informáticos a los municipios que se incorporen o se den de baja del proyecto, respectivamente.

En la actualidad, esta Dirección se encuentra realizando los trabajos necesarios para crear una nueva aplicación para el presente servicio, alojada en los servidores del Gobierno Vasco.

Así pues, una vez puesta en marcha la nueva aplicación, se deberá realizar una formación específica a todos los ayuntamientos que forman parte de la reda Mugiment Kiroltxartela.

2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "MUGIMENT KIROLTXARTELA"

El proyecto "MUGIMENT KIROLTXARTELA" tiene varios elementos que hacen que el proyecto avance y que pueda llegar a todos los municipios de Euskadi. En los siguientes apartados se pasa a describir el proyecto de forma detallada:

2.1. Medios materiales:

- **Página web pública:**

  El proyecto "Mugiment Kiroltxartela" dispone de una página web en la que se explica el proyecto y se aclaran las dudas más frecuentes de las personas usuarias.

  Esta página web utiliza en la actualidad Servidor Windows (.NET Framework 4.8.0, ASP .NET MVC 5.2.3.0) y Microsoft SQL Server 2016.

- **Intranet de gestión multiusuarios**

  Utiliza en la actualidad Servidor Windows (.NET Framework 4.8.0, ASP .NET MVC 5.2.3.0) y Microsoft SQL Server 2016.

- **Aplicación informática:**

  - Se dispone de una plataforma digital en la que se incorpora toda la oferta deportiva de los centros deportivos de los municipios integrantes del proyecto. La oferta deportiva contendrá: la descripción de la actividad deportiva ofertada, la disponibilidad horaria y el coste para las personas usuarias de la tarjeta virtual "Mugiment Kiroltxartela".

  - La plataforma se consultará mediante la **APP "Kiroltxartela Mugiment".**

    - **App iOS:** Implementación con Apache Cordova y AngularJs. Envío de notificaciones a través de servicios Cloud Messaging de Firebase.

    - **App Android:** Implementación con Apache Cordova y AngularJs. Envío de notificaciones a través de servicios Cloud Messaging de Firebase.

- **Tarjetas virtuales "Mugiment Kiroltxartela":**

    - Las personas usuarias de los centros deportivos de los municipios integrados en el proyecto, podrán descargarse en sus aplicativos móviles la APP "Kiroltxartela Mugiment" y así pueden crear su cuenta personal**.**

    - Mediante la cuenta personal podrán acceder a las actividades disponibles de todos los centros integrados en el proyecto, y podrán elegir las actividades entre las ofertadas, y en el caso de que tengan algún coste, podrán abonarlo también. La APP dispone de la posibilidad de "comprar" la actividad deportiva, acción que en algunos casos supondrá un sobrecoste para las personas usuarias y en otros casos no, en función de los precios fijados por los Ayuntamientos en cuestión.

2.2. Servicio de atención a los y las usuarias del proyecto

El proyecto "Mugiment Kiroltxartela" ofrece un servicio de atención a las y los usuarios del proyecto, tanto a las y los profesionales de los centros deportivos como a las personas que acuden a utilizar los servicios. La atención telefónica y vía correo electrónico se realiza en los horarios fijados en los pliegos.

2.3. Formación a los ayuntamientos de la nueva plataforma

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a proporcionar formación a los ayuntamientos sobre la nueva plataforma que implementará el Gobierno Vasco. Esta formación será esencial para asegurar que los funcionarios municipales comprendan plenamente el funcionamiento y las capacidades de la plataforma, permitiéndoles así utilizarla de manera efectiva en la gestión de sus actividades diarias y garantizar una transición sin contratiempos hacia el nuevo sistema digital.

3. CARACTERÍSTICAS Y TAREAS DEL SERVICIO

FORMACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA NUEVA PLATAFORMA.
Con la implementación del nuevo programa informático, la empresa adjudicataria deberá realizar la formación correspondiente a los ayuntamientos. La formación consistirá en las siguientes tareas: **-Formación a los Ayuntamientos**: La empresa debe capacitar a los funcionarios de los ayuntamientos en el uso de la nueva plataforma, enfocándose en las funcionalidades, actualizaciones, y cualquier cambio relevante en comparación con la versión anterior. **-Soporte Técnico**: Proporcionar soporte técnico continuo a los ayuntamientos, especialmente durante los primeros meses tras la implementación, para resolver cualquier problema técnico o de usabilidad que pueda surgir. **-Integración de Datos**: Asegurar la migración y correcta integración de los datos existentes de los usuarios de la plataforma anterior a la nueva, garantizando que no haya

pérdida de información.

-Personalización de la Plataforma: Adaptar la plataforma a las necesidades específicas de cada municipio, asegurando que las particularidades locales se reflejen adecuadamente en el sistema.

-Comunicación y Documentación: Desarrollar y distribuir documentación completa y accesible que explique en detalle el uso de la plataforma, así como realizar cursos de formación específica.

SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS Y LAS USUARIAS DEL PROYECTO

- Atención telefónica a usuarios y usuarias de "Mugiment Kiroltxartela" y al personal de los centros deportivos integrados en el proyecto.
- Atención, con soporte telefónico y remoto para resolución de incidencias de los distintos usuarios-as de administración de los municipios adheridos al proyecto (en torno a 500 usuarios/as). El tiempo de respuesta máximo para la gestión de las incidencias será de 30 minutos desde la recepción de la incidencia.
-
- **Soporte informático (horario mínimo):**
    - 10 horas x 5 días/semana (de lunes a viernes)
    - Cobertura 9:00 a 19:00: (teléfono y mail de soporte)

  Servicio de resolución de incidencias excepcionales y urgentes (horario mínimo)
    - 24 horas x 7 días/semana (incluidos festivos)
- Número de teléfono disponible

4. INFORMES

Se deberá facilitar trimestralmente al Gobierno Vasco, Diputaciones y responsables técnicos de los municipios un informe de gestión, en euskera y castellano, que contenga:

- Una relación con el detalle de los movimientos económicos entre entidades locales (derechos de cobro, obligaciones de pago).
- Datos analíticos relevantes de la web pública y las apps (iOS, Android).
- Datos de personas usuarias registradas y validadas (por municipio).
- Datos de personas usuarias registradas y no validadas (por municipio).
- Usos en las instalaciones de la entidad local de las personas usuarias de otras entidades locales.
- Usos de personas abonadas de la entidad local en instalaciones de las otras entidades participantes.
- Ingresos generados en las entidades locales por usuarios-as de Mugiment Kirol txartela (cash kirol txartela).
- Número de invitaciones realizadas por las distintas entidades locales.
- Informe trimestral de "fraudes" detectados (black list) en el uso de las invitaciones de acceso a las instalaciones.

Todos los datos serán ofrecidos desagregados por sexo.

En cuanto al formato de los informes, deberán ser compatibles con los paquetes ofimáticos incluidos en los Estándares Tecnológicos del Gobierno Vasco.

5 – MEDIOS MATERIALES

La maquinaria, útiles y material necesarios para la prestación de estos servicios serán de cuenta de la adjudicataria.

6 – LUGAR DE PRESTACION

Las prestaciones se realizarán en el domicilio de la contratista. En el caso de que sea necesario por algún motivo excepcional, será la adjudicataria quien se traslade a los ayuntamientos y a los centros deportivos de los municipios.

7 – MEDIOS HUMANOS

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con la empresa adjudicataria, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y bajo la dependencia funcional y orgánica de la misma y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con el Departamento de Cultura y Política Lingüística, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o

fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Consecuentemente, tampoco alcanzará al citado Departamento ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de la y los representantes legales de la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborables.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

8- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN

- Lingüísticas.

- Relación con el Departamento:

La comunicación escrita entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística y la empresa contratista será preferentemente en euskera. Las comunicaciones orales también serán preferentemente en euskera entre el departamento y la empresa.

-El informe exigido, así como el resto de documentación que tenga que realizarse como consecuencia del contrato deberá realizarse en bilingüe.

- Relación con la ciudadanía:

El presente contrato supone una relación directa con la ciudadanía y con personas trabajadoras municipales, por lo que la empresa contratista deberá cumplir en la prestación del servicio con la normativa lingüística del sector público, así como con los criterios de uso de la lengua establecidos por la misma en el ejercicio de la actividad o prestación de que se trate. En particular, deberá ser capaz de emitir el resultado de la prestación en las dos lenguas oficiales. En la prestación del servicio, la empresa contratista procurará que las relaciones orales con la ciudadanía y las personas trabajadoras municipales se realicen en euskera. Para ello, la persona que presta el servicio en la empresa contratista iniciará las conversaciones en euskera y, a continuación, continuará en la lengua elegida por la otra persona.

El seguimiento del cumplimiento de las condiciones lingüísticas corresponde al órgano de contratación a través de la persona responsable del contrato que se designe. En caso de incumplimiento de las condiciones lingüísticas, se aplicará lo dispuesto en la normativa por incumplimiento contractual.

- En materia de igualdad.

Se deberá utilizar un lenguaje inclusivo en la ejecución de la prestación.

La empresa adjudicataria deberá fomentar y acreditar la presencia de mujeres en plantillas desequilibradas. En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, el 50% de las nuevas contrataciones que se realicen deberán ser mujeres. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

Para su comprobación, con carácter anual la empresa adjudicataria deberá presentar:

o Informe ITA (Informe de Trabajadores/as en Alta) y certificado de la Seguridad Social, con expresión de número de personas trabajadoras desglosadas por sexo.

o Declaración del número total de personas contratadas adscritas a la ejecución del contrato, así como número de mujeres y porcentajes de mujeres sobre el total.

La empresa deberá ofrecer los datos estadísticos desagregados por género.

- Del tipo social o relativas al empleo.

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y adoptar medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Asimismo, se compromete a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos, durante la ejecución del presente contrato, mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- Medioambientales.

- La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental, proponiéndose, a modo de ejemplo, las siguientes:

o Elaboración de informes: Toda la documentación que se genere (informes, estudios, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

9- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

El contratista queda obligado al deber de sigilo sobre el contenido del contrato, así como de confidencialidad de cualquiera de los datos personales o no a los que tuviera acceso. En este sentido quedará estrictamente sujeto a los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con el presente contrato se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los

mismos. El incumplimiento del deber de sigilo será causa de resolución del contrato, además de las consecuencias que se deriven de daños y perjuicios.
La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica

GORKA ITURRIAGA MADARIAGA - 30665932D

Firmado digitalmente por GORKA ITURRIAGA MADARIAGA - 30665932D
Fecha: 2024.10.21 14:11:23 +02'00'